



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-MPLC/A

Quillabamba, 25 de mayo de 2023.

#### VISTOS:

El Informe Técnico N°678-2023-U.RR.HH-JADM-MPLC, de fecha 28 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. José A. Dongo Marca; el Informe N°0206-2023-JVM/DPP-MPLC de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Director de Planeamiento y presupuesto Mg. John Vargas Muñiz y el Informe Legal N°00438-2023-OAJ-MPLC de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamani, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 8° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración Municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N°27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, reconoce a los administrados el goce de los derechos y garantías del Debido Procedimiento Administrativo, que comprende de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten;

Que, el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para asignación de personal – CAP de las entidades de la Administración Pública, en su Artículo 16° establece que, “las entidades de la Administración Pública deberán modificar el cuadro para asignación de personal”. (...) “c) Por motivos de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su presupuesto analítico de personal- PAP”;

Que, según la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, sobre “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, en su Numeral 5. Disposiciones Generales, Ítem 5.1, señala: “(...) c) Manual de Clasificador de Cargos: Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°456-2017-A/MPLC, se aprueba la modificación de clasificación de Cargos CC, de la Municipalidad Provincial de La Convención, que contiene las denominaciones de los cargos estructurales de las unidades orgánicas, del cuadro para asignación de Personal – CAP, el cual a la fecha se encuentra vigente, dicho clasificador de cargos considera los siguientes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPLC, se Acuerda, Aprobar, la Actualización de los Instrumentos de Gestión, así como la revisión de la Escala Remunerativa de la Municipalidad Provincial de La Convención; asimismo, se encarga a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, la implementación del presente acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Técnico N°678-2023-U.RR.HH-JADM-MPLC, de fecha 28 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. José A. Dongo Marca, realiza un análisis sobre la modificación de clasificación de cargos y concluye que se requiere la Modificación de la Clasificación de cargos, ya que al existir nuevos lineamientos establecidos el Clasificador de Cargos vigente de la entidad no podría ser modificado como documento, es en ese sentido que solo se solicita la Modificación de Clasificación de Cargos y no el Instrumento de gestión Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 456-2017-A/MPLC. Por lo cual solicita la Modificación de Clasificación de Cargos, y aprobación mediante acto resolutorio de Alcaldía, por estar conforme a la normativa que la rige, asimismo posterior a su aprobación se realizara la homologación con el instrumento de gestión correspondiente, según el siguiente detalle:

N° PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL				CARGO FUNCIONAL / NOMINATIVO INTERNO
	NOMENCLATURA ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASI F.	NIVEL JERÁRQUICO	
001	ASESOR	08-09-01-2100-0003-EC al 08-09-01-2100-004-EC	EC	EC	ASESOR DE ALCALDÍA
<b>DIRECTIVO SUPERIOR</b>					
002	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6110-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
003	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6120-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SALUD, FAMILIA Y PROGRAMAS SOCIALES.
004	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6210-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.
005	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6220-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
006	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6230-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL.
007	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6410-001-DS1	SP-DS1	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
008	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6420-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.
009	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6310-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN EVALUACIÓN AMBIENTAL Y VIGILANCIA SANITARIA.
010	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6320-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO
011	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6330-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÁREAS VERDES.

Que, mediante Informe N°0206-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muniz, realiza evaluación y revisión de la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, y concluye que, realizado el sustento y precisiones respecto a la solicitud de Modificación de Clasificación de Cargos, se puede determinar que dicha solicitud es PROCEDENTE de acuerdo a lo sustentado por la Unidad de Recursos Humanos, precisando que posterior a su aprobación mediante resolución de alcaldía se debe disponer la homologación con el instrumento de gestión correspondiente. Este acto no supone reajuste o incremento remunerativo.

Que, con Informe Legal N°00438-2023-OAJ-MPLC, de fecha 22 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Abog. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de la Aprobación de la Modificación de Clasificación de Cargos, conforme la propuesta contenida en el Técnico N° 678-2023-U.RR.HH-JADM-MPLC, la cual cuenta con opinión favorable de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



Que, contando con los Informes de vistos y en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la MODIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS – CC de la Municipalidad Provincial de La Convención, que contiene las denominaciones de los cargos estructurales de las unidades orgánicas, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla:

N° PLA ZA	CARGO ESTRUCTURAL				CARGO FUNCIONAL / NOMINATIVO INTERNO
	NOMENCLATURA ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASI F.	NIVEL JERÁRQUICO	
001	ASESOR	08-09-01-2100-0003-EC al 08-09-01-2100-004-EC	EC	EC	ASESOR DE ALCALDÍA
<b>DIRECTIVO SUPERIOR</b>					
002	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6110-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
003	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6120-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SALUD, FAMILIA Y PROGRAMAS SOCIALES.
004	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6210-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.
005	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6220-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
006	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6230-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL.
007	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6410-001-DS1	SP-DS1	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
008	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6420-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.
009	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6310-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN EVALUACIÓN AMBIENTAL Y VIGILANCIA SANITARIA.
010	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6320-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO
011	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	08-09-01-6330-001-DS1	SP-DS	DS1	JEFE DE LA DIVISIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÁREAS VERDES.

**ARTICULO SEGUNDO.** – PROCEDER, con las acciones administrativas que correspondan, para la homologación con los instrumentos de gestión correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones que correspondan para dar cumplimiento de la presente disposición, así como la toma de las acciones de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** -ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDÍA  
GM  
DAF  
DPP  
AJ  
CPR  
RRHH  
OTC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURILEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 73984679

